

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Franqueo concertado

Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, las Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación; si en ellas no se dispusiere otra cosa, se entenderá hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta* oficial.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Real decreto é Instrucción de 24 de Enero de 1905

Artículo 23. Las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario ó Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del remanente, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo á lo dispuesto en la regla 8.ª del art. 8.º

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CORDOBA.	Pesetas	FUERA DE CORDOBA	Pesetas
Un mes.	3	Un mes.	4
Trimestre.	8 25	Trimestre.	11 25
Seis meses.	16 50	Seis meses.	22 50
Un año.	33	Un año.	45

Número suelto, 40 céntimos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los domingos.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines oficiales* se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril, de 3 y 21 de Octubre de 1854)

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto ó anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación ó garanticen el pago, á razón de 25 céntimos de peseta por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 40 céntimos de peseta.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el REY Don ALFONSO XIII (que Dios guarde), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(«Gaceta» 22 Junio 1917.)

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REALES DECRETOS

Vengo en admitir la dimisión que del cargo de Subsecretario del Ministerio de la Gobernación Me ha presentado D. Luis Belandier y Costa.

Dado en Palacio á catorce de Junio de mil novecientos diecisiete.

ALFONSO.

El Ministro de la Gobernación,
José Sánchez-Guerra.

Vengo en admitir la dimisión que del cargo de Director general de Administración Me ha presentado D. Manuel Guillón y García.

Dado en Palacio á catorce de Junio de mil novecientos diecisiete.

ALFONSO.

El Ministro de la Gobernación,
José Sánchez Guerra.

Vengo en admitir la dimisión que del cargo de Director general de Correos y

Telégrafos Me ha presentado D. Juan Navarro Reverter y Gomis.

Dado en Palacio á catorce de Junio de mil novecientos diecisiete.

ALFONSO.

El Ministro de la Gobernación,
José Sánchez-Guerra.

Vengo en nombrar Subsecretario del Ministerio de la Gobernación á D. Manuel Sáenz de Quejana y Toro, Diputado á Cortes.

Dado en Palacio á catorce de Junio de mil novecientos diecisiete.

ALFONSO.

El Ministro de la Gobernación,
José Sánchez-Guerra.

Vengo en nombrar Jefe Superior de Administración civil, Director general de Administración, á D. José Martínez Acacio, Diputado á Cortes.

Dado en Palacio á catorce de Junio de mil novecientos diecisiete.

ALFONSO.

El Ministro de la Gobernación,
José Sánchez-Guerra.

Vengo en nombrar Director general de Correos y Telégrafos á D. Emilio Ortoño y Berte, Diputado á Cortes.

Dado en Palacio á catorce de Junio de mil novecientos diecisiete.

ALFONSO.

El Ministro de la Gobernación,
José Sánchez Guerra.

De acuerdo con Mi Consejo de Ministros,

Vengo en admitir la dimisión que del cargo de Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Madrid, Me ha presentado don Luis Silvela y Casado, Diputado á Cortes.

Dado en Palacio á catorce de Junio de mil novecientos diecisiete.

ALFONSO.

El Ministro de la Gobernación,
José Sánchez-Guerra.

De acuerdo con Mi Consejo de Ministros, y en atención á las circunstancias que concurren en D. José del Prado y Palacio, Senador vitalicio, y en uso de las facultades concedidas por el segundo párrafo del artículo 49 de la ley Municipal vigente,

Vengo en nombrarle Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Madrid.

Dado en Palacio á catorce de Junio de mil novecientos diecisiete.

ALFONSO.

El Ministro de la Gobernación,
José Sánchez-Guerra.

Vengo en admitir la dimisión que del cargo de Secretario del Gobierno civil de la provincia de Madrid Me ha presentado D. Jesús Lopo Gómez.

Dado en Palacio á catorce de Junio de mil novecientos diecisiete.

ALFONSO.

El Ministro de la Gobernación,
José Sánchez-Guerra.

Con arreglo al artículo 2.º de la Ley de 14 de Abril de 1918,

Vengo en nombrar Jefe de Administración civil de primera clase, Secretario del Gobierno civil de la provincia de Madrid, á D. Miguel Fernández Jiménez, ex Gobernador civil.

Dado en Palacio á catorce de Junio de mil novecientos diecisiete.

ALFONSO.

El Ministro de la Gobernación,
José Sánchez-Guerra.

(«Gaceta» 15 Junio 1917.)

Ministerio de Instrucción pública Y BELLAS ARTES

REALES DECRETOS

Vengo en admitir la dimisión que del cargo de Subsecretario del Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes Me ha presentado D. Natalio Rivas Santiago.

Dado en Palacio á catorce de Junio de mil novecientos diecisiete.

ALFONSO.

El Ministro de Instrucción Pública y Bellas Artes,
Rafael Andrade y Navarrete.

Vengo en admitir la dimisión que del cargo de Director general del Instituto Geográfico y Estadístico Me ha presentado D. Victoriano García San Miguel y Tamargo, Marqués de Teverga.

Dado en Palacio á catorce de Junio de mil novecientos diecisiete.

ALFONSO.

El Ministro de Instrucción Pública y Bellas Artes,
Rafael Andrade y Navarrete.

(«Gaceta» 15 Junio 1917.)

SECCION ADMINISTRATIVA DE 1.^A ENSEÑANZA DE CORDOBA

Relación provisional de los aspirantes á las interinidades de las escuelas nacionales de 1.^a Enseñanza que vagen en esta provincia, formada de conformidad con lo prevenido en la Orden de la Dirección General de primera enseñanza fecha 18 de Abril último y Real orden de 30 de igual mes. Núm. 2.440

MAESTROS

Número de orden	NOMBRES	Número con que figuran en las listas aprobadas por la Dirección General	SERVICIOS	OBSERVACIONES
1	D. José Velasco Flores	>	3 años 2 meses y 22 días en propiedad y 0 8 8 interinos anteriores á 1911	(R.d.p.) Renuncia derecho prolección
2	Pedro Pérez Sillero	>	1 > 5 > 14 > id. 276 id. id. id.	Sirve en Los Barrios (Cádiz)
3	Pedro Alvarez Lozano	31	> > > > > > > > > >	R.d.p.
4	José Trojillo Espinosa	159	> > > > > > > > > >	> > >
5	Antonio Romero Escudero	262	> > > > > > > > > >	R.d.p.
6	José María Yun Muñoz	302	> > > > > > > > > >	R.d.p.
7	Rafael Cuadro Cuesta	371	> > > > > > > > > >	R.d.p.
8	José Vidal Gaheta Sánchez	726	> > > > > > > > > >	> > >
9	Rafael Torquemada García	930	> > > > > > > > > >	Sirve en Belmez
10	Rodrigo Pérez Luque	931	> > > > > > > > > >	Idem en Baena
11	Frc.º González Molina Menjibar	973	> > > > > > > > > >	Idem en Esparragal (Priego)
12	José Gómez Yago	981	> > > > > > > > > >	R.d.p.
13	José Guerrero Muñoz	1.016	> > > > > > > > > >	> > >
14	Gregorio Caballero Gil	1.154	> > > > > > > > > >	> > >
15	Juan López Cordón	1.191	> > > > > > > > > >	R.d.p.
16	Juan R. Castro Navarro	1.212	> > > > > > > > > >	> > >
17	Francisco Sánchez Cracuel	1.230	> > > > > > > > > >	R.d.p.
18	Pedro Mesa Izquierdo	1.264	> > > > > > > > > >	> > >
19	Miguel Melendo Cruz	1.303	> > > > > > > > > >	R.d.p. Sirve en Escuelas Normales
20	Manuel Morcas Santiago	1.320	> > > > > > > > > >	R.d.p.
21	Miguel Torres Castillo	1.366	> > > > > > > > > >	R.d.p. Sirve en Cerrillo (Rata)
22	Antonio Aranda Tescano	1.514	> > > > > > > > > >	> > > Sirve en Cabra
23	Juan Antonio Román Jurado	1.519 (G-2 10)	> > > > > > > > > >	R.d.p.
24	Jesús Rodríguez Redondo	1639 (bis) 0-24 9 1915	> > > > > > > > > >	R.d.p.
25	José García Velasco	1.646	> > > > > > > > > >	R.d.p.
26	Diego Partera Villar	1.670	> > > > > > > > > >	> > > Sirve en Azael (Montoro)
27	Antonio Cañero Ureña	1.688	> > > > > > > > > >	Sirve en Espejo
28	Juan Sánchez Molero	1.722	> > > > > > > > > >	R.d.p.
29	G. Torreblanca Alrez. Smayor.	1.778	> > > > > > > > > >	> > >
30	Antonio Rodríguez Fernández	1.791	> > > > > > > > > >	R.d.p.
31	Félix Jarado López	1.851	> > > > > > > > > >	> > >
32	Luis Fuentes Pérez	1.899	> > > > > > > > > >	R.d.p.
33	José Rodríguez Ariza	1.900	> > > > > > > > > >	> > > Sirve en Montoro
34	Francisco Valenzuela Moreno	2.117	> > > > > > > > > >	R.d.p.
35	Manuel Lacena Suárez	>	2 años 1 mes y 21 días interinos anteriores á 1911	> > >
36	José Muñoz Romero	>	1 > 10 > 24 > id. id. á id.	> > >
37	Antonio Rodríguez Luque	>	1 > 9 > 20 > id. id. á id.	> > >
38	Francisco Albañés García	>	1 > 6 > 21 > id. id. á id.	> > >
39	Alberto Castro Escríbano	>	1 > 6 > 3 > id. id. á id.	> > > Sirven en Ochavillo (F. Palmera)
40	Angel Torres Aguilar	>	1 > 5 > 23 > id. id. á id.	R.d.p. Sirve en Baena
41	Manuel Rodríguez Moreno	>	0 > 6 > 0 > id. id. á id.	R.d.p.
42	Juio Corazón García	>	4 > 5 > 15 > id. posteriores á id.	> > > Sirve en Almedinilla
43	Francisco Luque Cordero	>	4 > 3 > 12 > id. id. á id.	> > > Sirve en Montilla
44	José del Pino Va sera	>	4 > 2 > 2 > id. id. á id.	> > > Sirve en Córdoba
45	Benedicto Torralba Soriano	>	3 > 7 > 9 > id. id. á id.	> > > Sirve en Villa del Río
46	Salvador DÍmas Mataix Vizeaino	>	3 > 5 > 1 > id. id. á id.	> > > Sirve en Torrecampo
47	Antonio Rosero Varo	>	3 > 1 > 24 > id. id. á id.	> > >
48	Mariano Cubero Cubero	>	2 > 6 > 27 > id. id. á id.	> > > Sirve en Doña Mencía
49	Eduardo Albendín Ortega	>	2 > 5 > 17 > id. id. á id.	> > >
50	José Lama Ruiz	>	2 > 1 > 23 > id. id. á id.	> > > Sirven en Herrera (Sevilla)
51	Juan García García	>	2 > 0 > 4 > id. id. á id.	> > >
52	José Gómez Salido	>	1 > 11 > 11 > id. id. á id.	> > > Sirve al Ejército
53	Juan Borrego Lara	>	1 > 11 > 3 > id. id. á id.	> > > Sirve en Benamejí
54	Claudio Muñoz López	>	1 > 10 > 22 > id. id. á id.	> > > Sirve en Añora
55	Antonio García Espejo	>	1 > 8 > 22 > id. id. á id.	> > > Sirve en Bujalance
56	Bernardo Jarado Fernández	>	1 > 6 > 25 > id. id. á id.	> > > Sirven en idem
57	José Zafra Castro	>	1 > 4 > 22 > id. id. á id.	> > > Sirve en Montemayor
58	Ricardo González Villalón	>	1 > 4 > 8 > id. id. á id.	> > >
59	Francisco Rodríguez Márquez	>	1 > 2 > 11 > id. id. á id.	> > >
60	Fernando Bartivas Caballero	>	1 > 0 > 26 > id. id. á id.	> > > Sirven en La Campana (Sevilla)
61	Manuel María Fernández	>	1 > 0 > 19 > id. id. á id.	> > > Sirven en Córdoba
62	José Perea Moreno	>	0 > 11 > 19 > id. id. á id.	R.d.p.
63	Arcadio Muñoz Triviño	>	0 > 11 > 10 > id. id. á id.	> > > Sirven en Cuenca (F. Obejuna)
64	Jesé Blanco León	>	0 > 10 > 17 > id. id. á id.	> > >
65	Francisco García Mesa	>	0 > 10 > 0 > id. id. á id.	> > >
66	Juan Baltanas Solís	>	0 > 9 > 25 > id. id. á id.	R.d.p.
67	Guillermo Avellán Vilches	>	0 > 9 > 24 > id. id. á id.	> > >
68	José Aragón Pelido	>	0 > 9 > 18 > id. id. á id.	> > > Sirve en Aguilar
69	José Fernández Montilla	>	0 > 9 > 9 > id. id. á id.	> > >
70	Francisco J.én Abril	>	0 > 9 > 2 > id. id. á id.	> > >
71	Manuel Moratines Canals	>	0 > 9 > 1 > id. id. á id.	> > >
72	Manuel Ruiz Calvo	>	0 > 8 > 29 > id. id. á id.	> > >
73	Juan Fernández Calderón	>	0 > 8 > 24 > id. id. á id.	> > >
74	Francisco Gallardo Valverde	>	0 > 8 > 3 > id. id. á id.	> > >
75	Sebastián Fernández Ruiz	>	0 > 7 > 26 > id. id. á id.	> > > Sirve en Adamuz
76	Francisco M. Tallón Cantero	>	0 > 7 > 13 > id. id. á id.	> > > Sirve en Doña Mencía
77	Antonio de Lara y Cesano	>	0 > 7 > 0 > id. id. á id.	R.d.p.
78	Juan Jarado Moreno	>	0 > 4 > 1 > id. id. á id.	> > >
79	Antonio Peña Fernández	>	0 > 1 > 21 > id. id. á id.	> > >
80	Josquín Payani Mateos	>	0 > 1 > 20 > id. id. á id.	> > > Sirve en Montoro
81	Antonio Ruiz Caballero	>	0 > 7 > 16 > id. id. á id.	R.d.p.
82	Paulino Fernández Vallejo	>	> > > > > > > > > >	> > > Sirve en Luque
83	Jacinto Lama Ruiz	>	> > > > > > > > > >	> > > Sirven en Herrera (Sevilla)
84	José R. Barrios Pizarro	>	> > > > > > > > > >	R.d.p.

Excluidos — Don Francisco López Gálvez por no justificar haber prestado servicios oficiales.

Los Maestros a quienes falta hoja de servicios por haber sido devuelta para rehacer, así como aquellos que no la hayan enviado, podrán remitirla a esta Sección Administrativa en un plazo de diez días, contados desde el siguiente al en que se inserte esta relación en el *BOLETÍN OFICIAL* de la provincia.

Los Maestros que no aspiren a desempeñar las escuelas que vacuen mientras haya otros de los incluidos en esta lista con número más alto de orden, y que así no lo hubieran hecho constar en su instancia, podrán manifestarlo por medio de oficio a esta oficina dentro de igual plazo de diez días, contados en la misma forma que para los que tienen que enviar hojas de servicios; bien entendido que de lo contrario, si llegado su turno para ocupar las escuelas como interinos no aceptan el nombramiento que les corresponde, quedarán incurso en la penalidad que determina el párrafo segundo del artículo 106 del Estatuto de 12 de Abril último.

Los Maestros que actualmente sirvan escuela en concepto de interinos ó de sustitutos deberán comunicar a esta Sección el día que cesen en ellas, á sus efectos; y

Asimismo quedan obligados á dar cuenta de sus domicilios caso de que no hubieran consignado este dato en su instancia, y del cambio de los mismos.

Córdoba 20 de Junio de 1917.—El Jefe de la Sección, Vicente Narbona.

Jefatura de Minas DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Núm. 2.435

Número del expediente 7.613

Don Luis Espina y Capo, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Córdoba.

Hago saber: que por don Pedro Hurtado Díaz, vecino de Peñarroya, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia una instancia fecha 15 de Junio de 1917, solicitando se le concedan cuarenta y dos pertenencias de la mina denominada «Juanita», de mineral hierro, sita en el término de Fuente Obejuna y en la dehesa de Los Llanos, en el paraje denominado Cerro de Los Llanos, cuyo registro le ha sido admitido por decreto del señor Gobernador de 21 de Junio de 1917, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación:

Se tendrá por punto de partida una calicata que existe en el arroyo que hace en el Cerro de Los Llanos á unos 200 metros de la carretera que va de Fuente Obejuna al Castillo de las Guardas, y desde dicho punto de partida con dirección S. O. se medirán 800 metros para la primera estaca; de primera á segunda al N. O. 200 metros; de segunda á tercera N. E. 1.400; de tercera á cuarta S. E. 300; de cuarta á quinta S. O. 1.400, y de quinta á primera N. O. 100 metros, para cerrar el perímetro solicitado.

Lo que se publica de orden del señor Gobernador por medio de este edicto para que en el término de treinta días puedan producir sus reclamaciones, conforme al artículo 24 de la Ley, los que se crean con derecho para ello.

Córdoba 22 de Junio de 1917.—El Ingeniero Jefe, Luis Espina y Capo.

Ministerio de Fomento REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido con motivo de instancia elevada á este Ministerio por el representante de la Compañía Transatlántica, concesionaria de los servicios de comunicaciones marítimas del Cuadro B, anexo al artículo 17 de la Ley de 14 de Junio de 1909, en solicitud de autorización para modificar las tarifas que tiene establecidas en el servicio combinado de la línea número 2, «Mediterráneo á la Argentina»:

Resultando que la modificación solicitada consiste en aplicar con destino á los puertos de Punta Arenas, Coronel y Val-

paraíso los fletes que correspondan, según la tarifa vigente, hasta Buenos Aires, más los gastos de descarga y el flete que las Compañías extranjeras cobren á la Transatlántica por el transporte desde aquella capital á los tres citados puertos del Pacífico:

Resultando que la Compañía alega, en apoyo de su petición, que si bien al presentar las tarifas de máxima percepción para el corriente año, no hizo en ellas alteración alguna, fué movida por el patriótico deseo de no gravar los fletes de exportación española, pero que tal ha sido desde aquella fecha el encarecimiento del carbón y el de otros artículos necesarios para la navegación, que, no por disminuir sus beneficios, sino por el grave quebranto que en sus intereses viene sufriendo la Compañía, entiende que es de justicia aprobar la modificación de que se trata:

Resultando que para demostrar dicho quebranto señala el hecho de que dados los fletes que actualmente rigen en los indicados servicios combinados, los cuales se bonifican en un 10 por 100 con arreglo al contrato, se da el caso de tener que pagar á las Compañías extranjeras de combinación un flete superior al que ella percibe de los cargadores:

Vista la Ley de 14 de Junio de 1909:

Visto el contrato celebrado por el Estado con dicha Compañía:

Considerando que aun cuando se trata de una modificación parcial de las tarifas que actualmente rigen en los distintos servicios de la Compañía Transatlántica deben ser oídos en favor del interés nacional los Ministerios de Gobernación, Estado, Guerra y Marina, así como las Cámaras de Comercio, Sindicatos de Exportación y otras entidades análogas que lo estimen oportuno,

S. M. el Rey (q. D. g.) de conformidad con lo propuesto por la Dirección General de Comercio, Industria y Trabajo, ha tenido á bien disponer que se abra una información pública durante quince días al efecto anteriormente indicado, entendiéndose, sin embargo, que se considerarán conformes con la modificación de que se trata si no se reciben los respectivos informes en este Ministerio dentro del indicado plazo, á contar desde el día de la publicación de esta Real orden en la *Gaceta de Madrid*.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 9 de Junio de 1917.

ALMODOVAR.

Señor Director general de Comercio, Industria y Trabajo.

(«Gaceta» 11 Junio 1917).

AYUNTAMIENTOS

PUENTE GENIL.—Núm. 2.407

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento y Junta municipal de esta villa durante el mes de Marzo, formado por el Secretario en cumplimiento del artículo 109 de la ley Municipal.

Sesión del día 1.º, supletoria de la del 27 de Febrero.

Se acordó aprobar el acta de la anterior; proceder al cobro del impuesto sobre los aguardientes, licores y alcoholes.

Adherirse al mensaje dirigido al Presidente de la Junta Central de Subsistencias por el Sindicato de aceite de Tortosa, protestando de la petición formulada por la Junta local de Subsistencias de Barcelona para que se prohiba la exportación de aceite de oliva.

Dirigir un telegrama al Presidente de la Junta Central expresándole el sentir de la Corporación, y

Comisionar á don Manuel Vano y Ariza para que la represente en la Asamblea de aceiteros que tendrá lugar en Madrid.

Se acordó dirigir un escrito al señor Delegado de Hacienda de la provincia en descargo de la responsabilidad personal dictada por dicho señor por cantidades que supone ingresadas de menos en el Tesoro procedentes del reparto vecinal de consumos de 1916.

Sesión del día 8, supletoria de la del 6

Se acordó aprobar el acta de la sesión anterior.

Se procedió á la distribución de fondos para el mes.

En vista de la gran avenida del Genil, cuyas aguas invadieron los barrios bajos de la población, se acordó autorizar al señor Alcalde para que libre del capítulo de imprevistos, así como las necesarias disponibles del capítulo de Obras públicas para atender á la limpieza de calles, alcantarillas y caños y dar libre curso á las aguas á fin de evitar el peligro que supone para la salud pública las sustancias vígneas que las aguas han depositado en la vía pública juntamente con los fangos en los sitios invadidos.

Se acordó informar en el sentido de

que fué bien fallado, bien reconocido y clasificado el mozo núm. 109 del reemplazo de 1915, Manuel Mendoza Carreño, cuyo informe fué solicitado por el señor Juez instructor de infantería de Alava, de acuerdo con lo que preceptúa la regla 1.ª del art. 366 del Reglamento para la aplicación de la ley de Reclutamiento y Reemplazo.

Confirmar el nombramiento hecho por el señor Alcalde á favor de Fernando Muñoz Aragón como oficial temporero de la Secretaría de este Ayuntamiento.

Sesión del día 15, supletoria de la del día 13.

Se acordó aprobar el acta de la anterior.

Fuó aprobado el pliego de condiciones formado por la comisión de Abastos y que ha de regir para la subasta del suministro semestral de carne de hebra para esta población.

Se acordó poner al cobro el primer trimestre del reparto vecinal de consumos, terminando el periodo voluntario el día 31 del corriente.

Se acordó celebrar las sesiones ordinarias á la hora de las veintuna en lugar de las veinte que venían celebrándose.

Conocido el criterio de la Administración de Hacienda de la provincia, se acordó eliminar del reparto vecinal de consumos á don Manuel Luna Pérez, vecino de Antequera y á solicitud del mismo.

A propuesta del señor Concejal don Antonio J. Parejo, se acordó colocar una lápida de piedra en la Plaza Duque de Dénia que marque la máxima altura alcanzada por las aguas en la última inundación.

Nombrar á don Antonio Ortega Montilla oficial de Secretaría para que represente al Ayuntamiento en la Junta de representantes de los pueblos del partido y en la que ha de tratarse de una transferencia de crédito en el Presupuesto carcelario, el cual hará constar la disconformidad de este Ayuntamiento á dicha transferencia de crédito por oponerse á ello el art. 41 de la ley de Contabilidad del Estado, si no se llenan las formalidades que marca la Real orden de 20 de Junio de 1850.

Nombrar al Concejal don José Gallardo Gálvez, para que unión del Alcalde presida la subasta de carnes para el abasto público durante un semestre.

Conceder á don Enrique Carmona Morales el disfrute de una fuente de grifo.

Sesión del 29, supletoria del 27

Se acordó reducir el plazo de treinta días para el anuncio de la contrata del abasto pública de carne de hebra al de diez, haciendo uso de las facultades que le concede el párrafo 5.º del artículo 5.º de la Instrucción para la contratación de los servicios provinciales y municipales.

Subvencionar con 100 pesetas á la Exposición Regional de aceites de oliva.

Subvencionar con 75 pesetas al Concurso provincial de ganados, aves de corral y maquinaria agrícola que se celebrará en la capital los días 22 y 23 de Mayo.

Le fué aceptada la dimisión al oficial de Secretaría don Antonio Ortega Montilla, y nombrando en su lugar á don Pablo Ortega Melgar.

Sesión extraordinaria del 31

Se dió lectura á un oficio del Sr. Delegado de la Hacienda Pública, en el que se notificaba á los señores Concejales que durante el plazo de diez días estaría de manifiesto en la Tesorería de Hacienda, para presentar pruebas y aducir descargos el expediente instruido para la responsabilidad de Alcalde y Concejales por supuesta sustracción de fofoles pertenecientes al Tesoro procedentes del cupo de Consumos, quedando enterados los señores Concejales de cuantos extremos comprende.

Acuerdos de la Junta municipal
Sesión del día 1.º

Se procedió á dar posesión á los Vocales designados para formar la Junta municipal y á constituir definitivamente dicha Junta.

Sesión del 12

Se procedió á fallar algunas reclamaciones presentadas contra el reparto de Consumos.

Puente Cenil 9 de Junio de 1917.—José F. Carvajal, Secretario interino.

Este extracto fué aprobado por la Corporación municipal en sesión celebrada en 14 del actual.

Puente Genil 19 Junio de 1917.—El Secretario interino, José F. Carvajal.—B.º B.º: El Alcalde, José E. Delgado.

JUZGADOS

MARTOS.—Núm. 2 425

Don Nicolás Lopez Gimenez, Juez de instrucción interino de este partido.

Por el presente, hago saber: que en este Juzgado se sigue sumario con motivo de la ocupación de dos caballerías que se reseñarán y que se suponen de ilegítima procedencia, y varios efectos é instrumentos destinados al robo: y ruego á todas las autoridades así civiles como militares den á sus subordinados las órdenes oportunas para que practiquen diligencias en averiguación de quienes sean los individuos cuyas señas se dirán á continuación, y conocidos se proceda á su busca y captura, poniéndolos caso de ser habidos á disposición de este Juzgado con

las seguridades convenientes: extensivas tales diligencias para averiguar á que personas pertenezcan las caballerías interesadas, y caso afirmativo se cite á esas personas á fin de que inmediatamente comparezcan ante este Juzgado con objeto de que las reconozcan y hacerse cargo de ellas.

Dado en Martos á diecisiete de Junio de mil novecientos diecisiete.—Nicolás Lopez.—El Secretario, Licenciado Pedro Osaña.

Señas de los individuos

Uno de cuarenta y cinco á cincuenta años de edad, sin afeitado, algo rubio, regular estatura, más bien bajo, delgado, sombrero negro de ala ancha, blusa clara y pantalón de pana clara.

Otro de unos treinta y tres años, moreno, con bigote, tipo agitanado, sombrero blanco de ala ancha, chaqueta y pantalón oscuro.

Y otro de veintiocho á treinta años, un poco más grueso, con bigote, sombrero blanco de ala ancha, blusa color plomo y pantalón de pana clara.

Señas de las caballerías

Un mulo castaño oscuro, de tres años, bragado, hierro Fénix Agrícola nalga izquierda, V. número 10, rozadura en el morrillo del hubio marcado, sin herrar.

Una mula castaña clara, cerrada, rozadura en el morrillo del hubio, en la cadera derecha un lunar blanco cestillar del mismo lado, sin herrar, rayando á la marca.

LA RAMBLA.—Núm. 2.422

Don Antonio Martínez Jordán, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente, ruego y encargo á todas las autoridades de la nación, se sirvan disponer que por los individuos de la policía judicial se practiquen diligencias para la busca y ocupación de una burra de once años, rucia clara, de 1'28 metros de alzada, hierro confuso en la tabla izquierda del cuello y el del Fénix Agrícola en la cadera izquierda, con una berruga en la oreja derecha y herrada con el de La Mundial, propia de Andrés Gimenez Serrano, vecino de La Victoria, hurtada en la mañana del diez del actual, del sitio Beneguillas, de este término, y caso de ser habida, la remitan á mi disposición con sus tenedores ilegítimos.

Dada en La Rambla á diecisiete Junio de mil novecientos diez y siete.—Antonio Martínez.—El Secretario, por enfermedad, Rafael Maldonado.

POZOBLANCO.—Núm. 2.426

Don Santiago Aparicio y Aparicio, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente, ruego á todas las autoridades y encargo á los agentes de la policía judicial, practiquen diligencias en la busca y rescate de una celcha blanca de piqué, con flecos blancos, sin marcas; un pañuelo negro de seda para la cabeza; una de cartón con diez tubos para i-

yecciones; una tohalla de pelo color rosa, sin marcas y nueva; hurtadas en unión de quince pesetas, la noche del día diez del actual, á la vecina de esta villa Eleisa Gonzalez; procediendo así mismo á averiguar quienes fueran los autores del hurto, y siendo habidos los pongan á mi disposición en la prisión de este partido.

Dado en Pozoblanco á diecisiete Junio de mil novecientos diez y siete.—Santiago Aparicio.—El Secretario judicial, P. H., Juan de Julián.

CORDOBA.—Núm. 2.438

Don Angel Avila Delgado, Juez de primera instancia de esta capital.

Hago saber: que en este Juzgado de mi cargo y por la Secretaría del que refrenda se siguen autos ejecutivos á instancia del señor don Francisco de la Cruz Córdoba, en nombre de don Antonio Fernández Bujalance, contra don Manuel Fernández Bruzo, en los cuales por providencia de esta fecha, se mandan sacar y se sacan á pública subasta por término de ocho días, las existencias de bienes muebles cuyo detalle consta en autos y que se encontraban en el establecimiento de esta capital, sito en la calle Librería y titulado «El Marco Dorado».

Para la subasta se ha señalado el día siete de Julio próximo, á las diez de la mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, site calle Góngora, sin número, bajo las condiciones siguientes:

1.ª El tipo para la subasta es el de seis mil setenta pesetas cincuenta y un céntimos, cantidad en que han sido apreciados los bienes, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

2.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado ó en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad por lo menos igual al diez por ciento del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª Los bienes se encuentran depositados en poder del vecino de esta capital don Manuel Fernández Bruzo, que vive Librería diez y nueve, donde podrán ser examinados por los que deseen tomar parte en la subasta.

Y 4.ª Que los bienes se sacan á subasta formando un solo lote.

Dado en Córdoba á veinte y dos de Junio de mil novecientos diez y siete.—Angel Avila.—El Secretario, Licenciado Pedro Fernandez Pintado.

CASTRO DEL RIO.—Núm. 2.415

Don Mariano Torres Roldán, Juez de primera instancia de este partido.

Por el presente, hago saber: que ante el Secretario que refrenda se instruye expediente á instancia de Fernando Martínez Moreno, de esta vecindad, para justificar su dominio sobre tres cuartas partes proindivisas de la casa número siete de la calle Convento, de esta villa.

Por providencia de hoy, dictada en dicho expediente, se ha mandado convocar por medio de edictos que se fijarán en los lugares de costumbre de esta villa y se publicarán por tres veces consecutivas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, á las personas ignoradas á quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, para que dentro del término de ciento ochenta días, á contar desde la fecha de dicha providencia, comparezcan á alegar lo que á su derecho convenga, en cumplimiento de lo cual se expide este segundo edicto.

Dado en Castro del Río á diez y ocho de Junio de mil novecientos diez y siete.—Mariano Torres.—El Secretario, José Delgado.

Administración de Justicia

Citaciones y emplazamientos en materia criminal

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que á continuación se expresan, en el plazo que se les fija, á contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez ó Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplazencargándose á todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos á disposición de dicho Juez ó Tribunal, con arreglo á los artículos 512 y 533 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 466 del Código de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 2.384

AGAYA MARTOS, José; de diez y seis años, soltero, mecánico, hijo de Dimas y Angeles, natural y domiciliado últimamente en Granada y con instrucción, cuyo actual paradero se ignora; procesado en causa por esta; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Posadas, dentro del término de diez días, á reducirse á prisión y responder á los cargos que le resultan de la misma.

Núm. 2.385

SANCHEZ, Juan; relojero ambulante, cuyas demás circunstancias se ignoran; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Posadas á prestar declaración como acusado en causa por hurto de setenta y cinco pesetas en metálico á Vicente Aranzana Rubio.

Impresos

En la imprenta de este periódico hay Poderes para clases pasivas; Fes de vida; Cargaremes y Cartas de pago para Ayuntamiento y recibos de inquilinato.

Imp. «La Opinión», Braillo Laportilla, 6